



ACUERDO 04 DE AGOSTO 15 DE 2018

“Por el cual se establecen lineamientos institucionales y estrategias para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes de la Corporación Universitaria De Ciencia y Desarrollo - UNICIENCIA en las Pruebas Saber Pro”

LA ASAMBLEA GENERAL DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO “UNICIENCIA”

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la ley 1753 de 2015 por la cual se expide el Plan NACIONAL DE DESARROLLO 2014- 2018, considera, la educación, como uno de los tres pilares básicos y la asume como el más poderoso instrumento de igualdad social y crecimiento económico en el largo plazo, con una visión orientada a cerrar brechas en acceso y calidad al sistema educativo, entre individuos, grupos poblacionales y entre regiones, acercando el país a altos estándares internacionales y logrando la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos.

Que el decreto 3963 de octubre 14 de 2009, reglamentó el Examen de Estado de la Calidad de la Educación Superior y en el artículo 4 establece que cada estudiante deberá realizar el proceso de inscripción directamente o a través de la respectiva institución educativa, de acuerdo con los procedimientos que establezca el ICFES.

Que en artículo 6º del citado decreto establece a “LA EXCELENCIA ACADÉMICA EN EL EXAMEN DE ESTADO DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LOS ESTUDIANTES DE PROGRAMAS DE PREGRADO” como uno de los criterios para otorgar becas de cooperación internacional, becas de intercambio y demás becas nacionales o internacionales que se ofrezcan por entidades públicas, lo mismo que para el otorgamiento de créditos para estudios de postgrado en el país y en el exterior.

Que el decreto 1295 de 2010 al referirse a la evaluación de las condiciones que deben cumplir las instituciones de educación superior, señala en el numeral 6.3, entre otras como condición de calidad, las estrategias aplicadas y sus efectos para mejorar los resultados de los exámenes de calidad para la educación superior.

Página 1 de 7



ACUERDO 04 DE AGOSTO 15 DE 2018

“Por el cual se establecen lineamientos institucionales y estrategias para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes de la Corporación Universitaria De Ciencia y Desarrollo - UNICIENCIA en las Pruebas Saber Pro”

Que el Consejo Nacional de Acreditación CNA dentro de los requisitos para acreditación Institucional, evalúa el análisis permanente de los resultados de las pruebas de Estado de los estudiantes y su uso con propósitos de mejoramiento.

Que el decreto 1075 de 2015, numeral 2.5.3.2.2.2) establece como indicador de calidad, el “efecto de las estrategias aplicadas para mejorar los resultados en los exámenes de calidad para la educación superior”

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 69, consagra la autonomía universitaria, otorgando a las instituciones de educación Superior de la capacidad de adoptar sus propios estatutos como la de definir libremente su filosofía y su organización interna.

Que la Corte Constitucional en Sentencia de Unificación SU 783 de 2003 estableció que: (i) “...las universidades orientadas por el propósito de garantizar una óptima calidad de formación de sus egresados, pueden exigir exámenes preparatorios, diferentes tipos de pruebas de conocimiento, la realización de cursos especiales para la profundización en determinados temas, o la demostración satisfactoria del dominio de un idioma, como requisito de grado, siempre y cuando sean razonables y respeten la Constitución Política”; (ii) “La educación es un derecho deber que conlleva el cumplimiento de las cargas que razonablemente haya impuesto la Institución.

Que uno de los objetivos de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo UNICIENCIA, establecidos en el artículo 6 de los estatutos, numeral 9 es el de promover, inculcar y concientizar, a los estudiantes, docentes-investigadores en la aplicación de la calidad educativa, la excelencia, los procesos de mejoramiento continuo, de reingeniería, científicos y tecnológicos, como normas de cambio y de liderazgo profesional y empresarial así como fomentar y desarrollar acciones en el marco general de la educación.

Que constituye fundamento también del presente Acuerdo, los análisis de las PRUEBAS SABER PRO año 2016 y 2017 que dieron origen a recomendaciones formuladas por las autoridades académicas y administrativas de UNICIENCIA, presentadas al señor Rector para su análisis.

Que los resultados obtenidos por los estudiantes de UNICIENCIA en la Pruebas Saber Pro año 2017, requieren de acciones y estrategias de carácter institucional y



ACUERDO 04 DE AGOSTO 15 DE 2018

“Por el cual se establecen lineamientos institucionales y estrategias para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes de la Corporación Universitaria De Ciencia y Desarrollo - UNICIENCIA en las Pruebas Saber Pro”

por lo tanto se solicita la creación y aprobación de acciones encaminadas al mejoramiento del desempeño de los estudiantes en las Pruebas Saber Pro.

Que por lo anterior, la Asamblea

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Objetivo.- Establecer los lineamientos y estrategias basados en una política de calidad de evaluación académica, que incentive el mejoramiento de los resultados de los estudiantes de Pregrado de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Objetivos específicos.-

- a) Favorecer el desarrollo de competencias genéricas y específicas de los estudiantes de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo.
- b) Dar solución a los problemas presentados por cada uno de los programas mediante priorización de acciones.
- c) Capacitar a los docentes en el manejo de las herramientas de evaluación de la prueba Saber Pro como en la construcción, revisión y validación de preguntas para conformar un banco de preguntas en cada programa.

ARTÍCULO TERCERO.- Acciones.-

3.1. Actividades académicas.-

3.1.1.- Socialización de los lineamientos y requisitos fijados por el ICFES para la presentación de las pruebas Saber Pro. Será responsabilidad de los Decanos y Directores de Programas, promover la participación y difusión de la información relacionada con la presentación de las pruebas Saber Pro mediante diferentes medios: (página web, redes sociales, cartelera) para que se conozca de parte de estudiantes el calendario, las tarifas y el cumplimiento de requisitos como la obligatoriedad de las mismas.

3.1.2.- Socialización de requisitos y condiciones para la presentación de pruebas Saber Pro de estudiantes que tienen alguna discapacidad. Será responsabilidad de Decanos, Directores de Programa y de Bienestar Universitario, identificar los estudiantes en discapacidad que presentarán las pruebas e informarlos sobre las condiciones específicas para la presentación de las pruebas Saber Pro y reportar los estudiantes en situación de discapacidad ante la oficina de planeación de la sede o extensión para el diligenciamiento del formulario, diseñado por el ICFES.



ACUERDO 04 DE AGOSTO 15 DE 2018

“Por el cual se establecen lineamientos institucionales y estrategias para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes de la Corporación Universitaria De Ciencia y Desarrollo - UNICIENCIA en las Pruebas Saber Pro”

3.1.3. Cumplimiento de requisitos. Será responsabilidad de Directores de programa y decanos, verificar que los estudiantes que presentarán la prueba saber pro, cumplen con el 75% de los créditos académicos y además han cursado en su totalidad las asignaturas relacionadas con las competencias específicas.

3.2 Actividades pedagógicas.-

Las actividades pedagógicas comprenderán:

3.2.1 Jornadas de sensibilización. Cada programa deberá realizar previa a la presentación de la prueba, una jornada de sensibilización con los estudiantes explicando el objetivo de las mismas, el fundamento legal, los beneficios y estímulos de carácter legal.

3.2.2 Talleres de entrenamiento para la presentación de las pruebas y simulacros. La Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo organizará y realizará talleres de preparación y hará tres (3) simulacros presenciales a todos los estudiantes de los programas académicos, para los Exámenes de Estado de las Pruebas Saber Pro. Los talleres se divulgarán en la página de la Institución, en las redes sociales y en cada programa. Cada programa designará a un docente que dinamice la participación de los estudiantes en los talleres de competencias genéricas.

3.2.3 Programas de lectura y escritura. Se brindarán cursos intensivos de redacción, comprensión de lectura y lectura crítica. Estos mismos cursos se ofrecerán a los estudiantes que ingresan a la Institución y presentan debilidades en estas áreas conforme a los resultados de las pruebas externas e internas.

3.2.4 Competencias Ciudadanas. Para potenciar y fortalecer las competencias ciudadanas en estudiantes de Derecho se establece que en el consultorio jurídico I, se desarrolle el tema de competencias ciudadanas, haciendo énfasis en ejercicios teórico prácticos sobre hechos de la vida real, en materia de derechos fundamentales, de deberes, de participación democrática y de la estructura del estado, entre otros. Las evaluaciones se harán conforme a las preguntas Saber Pro.

3.2.5 Para estudiantes Homologados. Para los estudiantes que ingresen a la Corporación provenientes de instituciones de carácter técnico profesional, o del SENA, no le serán homologables las asignaturas de PICE y ÉTICA.

3.2.6 Capacitación para Decanos Directores de Programa y Docentes. Será obligatoria la asistencia y participación de Decanos, directores y docentes que sean convocados a los talleres de capacitación.

ARTÍCULO CUARTO.- Incentivos.-

4.1 Incentivos a estudiantes.-

Página 4 de 7



ACUERDO 04 DE AGOSTO 15 DE 2018

"Por el cual se establecen lineamientos institucionales y estrategias para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes de la Corporación Universitaria De Ciencia y Desarrollo - UNICIENCIA en las Pruebas Saber Pro"

Incentivos Resultados Componentes Genéricos: Teniendo en cuenta que los resultados de los Componentes Genéricos son iguales para todos los programas y que el máximo puntaje obtenido por los estudiantes es 300, los incentivos se empiezan a aplicar así:

- 1) Quienes obtuvieron un puntaje superior a 220, tendrán reconocimiento público.
- 2) Quienes obtuvieron un puntaje entre 221-260, tendrán un descuento del 50% en el pago de los Derechos de Grado o 10% en el Curso de Investigación Pregradual.
- 3) Quienes obtuvieron un puntaje mayor a 260, tendrán mención de honor en ceremonia de Grados y exoneración del pago de los Derechos de Grado o un descuento del 25% en el Curso de Investigación Pregradual.

Incentivos Resultados Componentes Específicos: El puntaje consolidado de las competencias específicas se obtiene de la media aritmética entre los componentes que presenta cada programa. El máximo puntaje obtenido por los estudiantes es 300, los incentivos se empiezan a aplicar así:

- 1) Quienes obtuvieron un puntaje promedio entre 200-220, tienen derecho a:
 - Reconocimiento público.
 - Descuento del 30% en los derechos de grado o 20% en el Curso de Investigación Pregradual.
 - Los estudiantes de Derecho, podrán ser eximidos de un (1) preparatorio.
- 2) Quienes obtuvieron un puntaje entre 221-240, tienen derecho a:
 - Reconocimiento público.
 - Descuento del 50% en los Derechos de Grado o 30% en el Curso de Investigación Pregradual.
 - Los estudiantes de Derecho, podrán ser eximidos de dos (2) preparatorios.
- 3) Quienes obtuvieron un puntaje entre 241-260, tienen derecho a:
 - Reconocimiento público.
 - Descuento del 75% en los Derechos de Grado o 50% en el Curso de Investigación Pregradual.
 - Mención de Honor entregada en ceremonia de grados.
 - Los estudiantes de Derecho, podrán ser eximidos de tres (3) preparatorios.
- 4) Quienes obtuvieron un puntaje mayor a 260, tienen derecho a:
 - Reconocimiento público.



ACUERDO 04 DE AGOSTO 15 DE 2018

“Por el cual se establecen lineamientos institucionales y estrategias para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes de la Corporación Universitaria De Ciencia y Desarrollo - UNICIENCIA en las Pruebas Saber Pro”

- Exoneración del pago de Derechos de Grado o 75% en el Curso de Investigación Pregradual.
- Mención de Honor entregada en ceremonia de grados.
- Los estudiantes de Derecho, podrán ser eximidos de la totalidad de los preparatorios.

- El reconocimiento público consiste en publicación de los resultados en la página web y carteleras de la Institución.

- Los estudiantes de Derecho que se acogen al estímulo de exoneración de uno o más preparatorios no tendrán beneficio económico.

- Los estudiantes de Derecho que se acogen al estímulo de exoneración de uno o más preparatorios. Deben realizar la solicitud mediante comunicación escrita especificando el(los) preparatorio(s) a que tiene derecho ante la dirección de cada programa, anexando copia de los resultados

4.1 Incentivos a Decanos y Directores de Programa: Se hará un reconocimiento público al Decano o Director de Programa en el que sus estudiantes han obtenido un desempeño sobresaliente en las pruebas Saber Pro.

4.2 Incentivos a los más altos puntajes obtenidos en los simulacros. Se informará al director del Programa sobre el resultado del puntaje de los simulacros y a los puntajes más altos se les dará un reconocimiento de carácter académico y los criterios los establecerá cada Consejo de Facultad.

ARTICULO QUINTO.- Obligatoriedad.-

5.1 Será obligatoria la asistencia de los estudiantes a las actividades programadas por la Institución y su programa académico, relacionadas con las Pruebas Saber Pro como: programa de sensibilización, talleres de capacitación, simulacros, etc.

5.2 Certificación.- La participación en los talleres será certificada por el Vicerrector Académico, por el Director de la Extensión o por el Subdirector Académico, previo informe del Director del Programa, Esta certificación es un requisito para solicitar ante su programa el trámite de registro ante el ICFES.

ARTICULO SEXTO.- Sanciones.- Los estudiantes que no asistan a los talleres, a los simulacros y demás actividades relacionadas con las Pruebas Saber Pro, podrán ser sancionados de la siguiente manera: 1) No podrá realizar la inscripción a nombre de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo) 2) Una amonestación escrita por el respectivo Consejo de Facultad.



ACUERDO 04 DE AGOSTO 15 DE 2018

“Por el cual se establecen lineamientos institucionales y estrategias para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes de la Corporación Universitaria De Ciencia y Desarrollo - UNICIENCIA en las Pruebas Saber Pro”

6.1. Los estudiantes que hayan presentado las pruebas Saber Pro y, queden ubicados en el nivel 1 (0- 125), o que de acuerdo con criterios del ICFES correspondan a niveles bajos o muy bajos, deberán cursar y aprobar un curso de refuerzo de mínimo 20 horas en el área respectiva, que organizará la Vicerrectoría académica o subdirección académica. El costo de este curso deberá ser asumido por cada estudiante y será requisito para el grado.

La certificación de aprobación del curso será un requisito adicional a los requisitos de grado señalados en el reglamento Estudiantil. En ningún caso UNICIENCIA habilitará para que en su nombre participen en el examen Saber Pro, estudiantes que no han participado en los talleres.

6.2. Los estudiantes de cualquier programa que al presentar las pruebas Saber Pro, se constate en los resultados que no aparece puntaje en un módulo, se aplicará una sanción que consistirá en una llamada de atención escrita.

ARTÍCULO SEPTIMO.- El presente Acuerdo rige partir de la fecha de su promulgación.

Dada en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GONZALO TELLEZ IREGUI
Presidente de la Asamblea General